



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 33

DÍA 14 DE AGOSTO DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día catorce de agosto de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don Jose Ignacio Asenjo Camara, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 7 DE AGOSTO DE 2013.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 7 de agosto de 2013, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- DESESTIMACION SOLICITUD DE ABONO DE SUSTITUCION REALIZADA POR D. FRANCISCO JAVIER RUIZ

Vista la instancia presentada por D. Francisco Javier Ruiz, Peón especialista de la Brigada de obras del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 5.757/2013 de fecha 16/07/2013, solicitando el abono de los complementos correspondientes a la plaza de Oficial 1ª de la Brigada de obras durante los siguientes meses:

- Noviembre 2012
- Diciembre 2012
- Enero 2013
- Febrero 2013
- Marzo 2013
- Abril 2013
- Mayo 2013
- Junio 2013



Considerando lo dispuesto en el art. 11 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico administrativas de la Función Pública municipal en el Ayuntamiento de Haro (La Rioja) para los años 2004 y 2005 -actualmente en vigor y publicado en el B.O.R núm. 103 de fecha 17/08/2004, conforme al cual, en casos necesidad del servicio, y con carácter extraordinario, se podrá encomendar a un empleado la realización de tareas de categoría de puesto de trabajo superior a la que ostente.

Visto que el puesto de Oficial 1ª de la Brigada de obras se ha venido desempeñando por su titular durante los meses arriba indicados.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Denegar la solicitud cursada por D. Francisco Javier Ruiz.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.2.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de agosto las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Alfonso Pérez de Nanclares.....	1 h	21,27 €.
J.L Varona.....	3,08 h.....	65,51 €.
Ivan Ortiz	6,75 h.....	a compensar.
M ^a . Rocío Bastida.....	4 h.....	55,28 €.
M ^a . José Salinas.....	0,75 h.....	10,37 €.
Francisco Sáez de la Maleta.....	8 h. noct.....	166,00 €.
Eduardo Martínez.....	11 h.....	140,36 €.
Eduardo Martínez.....	2 h. fest.....	31,90 €.
J.M ^a . Sabando.....	22 h.....	280,72 €.
J.M ^a . Sabando.....	6 h. fest.....	95,70 €.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.3.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS

Dada cuenta de las instancias presentadas por un empleado público y varios miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D. Alfredo Gómez Vadillo la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 5,80 euros en concepto de parking, por el siguiente viaje:

1 viaje a Logroño, al Juzgado de lo Penal nº 2 el día 16/07/2013 = 16,34 euros.
Parking = 5,80 euros.

2).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el siguiente viaje:

1 viaje a Logroño, a la firma de drogodependencias y Crianza de Rioja el día 19/07/2013 = 16,34 euros.

3).- Abonar a D. Andrés Malfaz la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño, al C.E.I.S. el día 08/07/2013..... = 16,34 euros.

4).- Dar traslado a los interesados, a los efectos procedentes.

2.4.- ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE JULIO 2013

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de agosto las siguientes cantidades:



<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Mónica Valgañón.....	16 días suplencia C.D.....	214,24 €
Mónica Valgañón.....	16 días suplencia C.E.....	133,12 €
M ^a Rocío Bastida.....	30 días suplencia C.D.....	78,56 €
M ^a Rocío Bastida.....	30 días suplencia C.E.....	165,30 €

2).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

2.5.- AUTORIZACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICIA LOCAL ESPECTACULO DE CABALLOS ANDALUCES LOS DIAS 15 Y 16 DE AGOSTO DE 2013

Vista la solicitud cursada por el Oficial Jefe Acctal. de la Policía Local, D. Jesús Gibaja, R.E. n° 6.453/2013 de fecha 09/08/2013, por la cual se requiere autorización de 24 horas de servicios extraordinarios para la realización de labores de ordenación del tráfico así como de vigilancia del recinto e inmediaciones de la plaza de toros, desde la 16.00 horas del día 15 de agosto de 2013 hasta las 06.00 horas del día 16 de agosto de 2013, con motivo de de la celebración del espectáculo ecuestre "Cómo bailan los caballos andaluces".

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda :

1).- Autorizar un total de 24 horas de servicios extraordinarios de la policía local para la realización de labores de ordenación del tráfico así como de vigilancia del recinto e inmediaciones de la plaza de toros, desde la 16.00 horas del día 15 de agosto de 2013 hasta las 06.00 horas del día 16 de agosto de 2013



2).- Dar traslado del presente Acuerdo al solicitante y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.6.- CORRECCION ERRORES ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL 24 ABRIL 2013

Visto el acuerdo 2.8 adoptado en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 24 de abril de 2013, conforme al cual se acuerda,

"(...) 1.- Autorizar a D^a Noemí Bajo Bretón el disfrute de su permiso por maternidad a tiempo parcial desde el 7/05/2013 al 23/09/2013, ambos inclusive).

2.- Autorizar a D^a Noemí Bajo Bretón trabajar desde casa (teletrabajo) desde el día 07/05/2013 hasta el 23/09/2013, debido a su situación personal, pudiendo la Corporación requerir su presencia en el caso de que surja algún compromiso por el que se deba estar presente en el Ayuntamiento si fuera necesario (...)"

Visto que en el párrafo undécimo del acuerdo se recogía que "(...) El tiempo que aún le queda por disfrutar, va a trabajar el 40% de la jornada, por lo que la maternidad a tiempo parcial sería de 56 días $*100/40 = 140$ días (desde el 7/05/2013 al 23/09/2013, ambos inclusive) (...)"

Considerado que si va a trabajar el 40% de la jornada, el denominador de la fórmula aplicada debe ser 60 en vez de 40.

Resultando de lo anteriormente expuesto que la maternidad a tiempo parcial sería de 56 días $*100/60 = 94$ días (desde el 7/05/2013 al 08/08/2013, ambos inclusive).

Visto el Decreto de delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el VB.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Corregir el error material detectado en el acuerdo 2.8 adoptado en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 24 de abril de 2013, de modo que,

En donde pone "(...) 1.- Autorizar a D^a Noemí Bajo Bretón el disfrute de su permiso por maternidad a tiempo parcial desde el 7/05/2013 al 23/09/2013, ambos inclusive).

2.- Autorizar a D.^a Noemí Bajo Bretón trabajar desde casa (teletrabajo) desde el día 07/05/2013 hasta el 23/09/2013 (...)"

Debe poner "(...) 1.- Autorizar a D^a Noemí Bajo Bretón el disfrute de su permiso por maternidad a tiempo parcial desde el 7/05/2013 al 08/08/2013, ambos inclusive).

2.- Autorizar a D^a Noemí Bajo Bretón trabajar desde casa (teletrabajo) desde el día 07/05/2013 hasta el 08/08/2013 (...)"

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de julio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar



las siguientes liquidaciones correspondientes a Tasa por Licencia de Apertura:

<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>IMPORTE</u>
44/2013	255,00
45/2013	400,00
46/2013	400,00
47/2013	210,00
48/2013	255,00

4.- SOLICITUD DE EXENCION EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA INSTADA POR LA ORDEN DE LA COMPAÑIA DE MARIA NUESTRA SEÑORA

Dada cuenta de la solicitud de exención presentada por D^a M^a Concepción Moracho Galindo en nombre de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2013, devengado sobre los inmuebles sitios en calle Bretón de los Herreros nº 31-huerta- y nº 31-00-02-destinado a residencia de las religiosas-.

Resultando que la solicitante basa sus alegaciones fundamentalmente en que dichos inmuebles en virtud de lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 3 del Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado(24-09-1985), están exentos del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Considerando que el artículo 62.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 determina que estarán exentos los inmuebles que sean propiedad de la Iglesia Católica en los términos previstos en el Acuerdo sobre Asuntos Económicos suscrito entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, cuyo artículo IV.A).5, atribuye la exención a los edificios destinados primordialmente a casas o conventos de las Ordenes, Congregaciones religiosas e Institutos de vida consagrada.



Considerando que la Orden Ministerial de 24 de septiembre de 1985 dictada por el Ministerio de Economía establece que deben entenderse comprendidos en la exención incluida en la letra A) del número 1 del artículo IV del Acuerdo sobre Asuntos Económicos, suscrito entre el Estado Español y la Santa Sede, los huertos, jardines y dependencias de los inmuebles enumerados en dicha norma.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Estimar la solicitud presentada y en consecuencia, reconocer la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para los inmuebles sitios en calle Bretón de los Herreros nº 31 referencia catastral 1636815WN1113N0001AI-huerta- y nº 31-00-02 referencia catastral 1636814WN1113N0002EO-destinado a residencia-.

2).- Anular los recibos nºs 8.206 y 8.205 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2013 devengados sobre los citados inmuebles.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recaudación Municipal.

5.- SOLICITUD DE EXENCION EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA COMO CENTRO DE ENSEÑANZA CONCERTADO INSTADA POR LA ORDEN DE LA COMPAÑIA DE MARIA NUESTRA SEÑORA

Dada cuenta de la solicitud presentada por D^a M^a Concepción Moracho Galindo en nombre de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2013, relativo al inmueble sito en calle Bretón de los Herreros nº 31.

Resultando que la solicitante insta la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2013 para



el inmueble destinado a centro de enseñanza concertado, de conformidad con lo previsto en el art. 62.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aportando la documentación al efecto.

Considerando que al amparo del artículo 62.2.a) del citado Real Decreto Legislativo, previa solicitud, estarán exentos los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada. Y dicha exención deberá ser compensada por la Administración competente.

Considerando que la entidad solicitante cumple los requisitos exigidos por la legislación aplicable, procede reconocer la exención y en consecuencia anular el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2013, devengado sobre el inmueble destinado a centro de enseñanza concertado, sito en calle Bretón de los Herreros nº 31-00-01 Referencia Catastral 1636814WN1113N0001WI.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Estimar la solicitud presentada y en consecuencia, reconocer la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2013 para el inmueble correspondiente a calle Bretón de los Herreros nº 31-00-01 Referencia Catastral 1636814WN1113N0001WI destinado a centro de enseñanza concertado.

2).- Anular el recibo nº 8.204 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2013 devengado sobre dicho inmueble, cuyo importe asciende a 9.537,10 euros.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recaudación Municipal.

4).- Tramitar el oportuno expediente de solicitud de compensación de la exención soportada por este Ayuntamiento ante el organismo correspondiente del Ministerio de Hacienda.



6.- SOLICITUD DE FRANCISCO JOSÉ TORRES AVILÉS, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE EL PARDO

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 5 de agosto de 2013 por Francisco José Torres Avilés, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle El Pardo.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 5 de agosto de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde las 20,00 horas del viernes hasta las 7,00 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de contenedores para obras en la vía pública, así como la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar



en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2013. Para el año 2014 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

7.- SOLICITUD DE MIHAELA SALAGIANU, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE SANTA LUCÍA, NÚMERO 42

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 6 de agosto de 2013 por Mihaela Salagianu, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Santa Lucía, número 42.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 6 de agosto de 2013.



Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde las 20,00 horas del viernes hasta las 7,00 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de contenedores para obras en la vía pública, así como la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2013. Para el año 2014 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.



Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

8.- SOLICITUD DE CSILLA MELINDA CSERNY, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA BAR-HELADERÍA, SITO EN CALLE ESTEBAN DE ÁGREDA, NUMERO 6, ENTRADA POR PLAZA DE LA PAZ

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 16 de abril de 2013 por Csilla Melinda Cserny, en la que solicita licencia ambiental para bar-heladería, sito en calle Esteban de Ágrede, número 6, entrada por Plaza de la Paz.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.

Visto el artículo 26 de la mencionada Ley 10/2003.



Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 23 de abril de 2013 y el informe de la inspectora de Salud Pública, de fecha 17 de julio de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto,



se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

h) Previo a la apertura, deberá tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños a los particulares, asistentes y a terceros, derivados de las condiciones del establecimiento, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios. Los capitales o cuantías mínimas aseguradas para hacer frente a las indemnizaciones se determinarán reglamentariamente, conforme a los baremos establecidos en la Ley 4/2000, de 25 de octubre, de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

9.- SOLICITUD DE CSILLA MELINDA CSERNY, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A BAR HELADERÍA, SITO EN CALLE ESTEBAN DE ÁGREDA, NUMERO 6, ENTRADA POR PLAZA DE LA PAZ



Vista la instancia presentada en fecha 16 de abril de 2013 por Csilla Melinda Cserny, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a bar heladería, sito en calle Esteban de Ágreda, número 6, entrada por plaza de la Paz (expediente 31208, 110/13) (referencia catastral 2740819WN1124S0001AF). Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto técnico Sergio López de Armentia.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 24 de abril de 2013.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para bar-heladería.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.



6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.



16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro y en el artículo 115 de las Ordenanzas del Plan Especial.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 693,27 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 173,32 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2013/LU/73).

10.- SOLICITUD DE DON RAÚL ALLENDE SÁEZ, DE PERMISO PARA TENENCIA DE 3 ANIMALES DE LA ESPECIE EQUINA EN UNA FINCA DE SU PROPIEDAD SITA EN EL POLÍGONO 504, PARCELA 5231

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Raúl Allende Sáez solicitando licencia para la tenencia de 3 animales de la especie equina en la finca sita en el Polígono 504, parcelas 5231.

Visto el informe de la Policía Local.

Vista la Orden nº 1/2013 de 22 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder permiso a D. Raúl Allende Sáez, para la tenencia de 3 animales de la especie equina en la finca sita en el Polígono 504, parcelas 5231.

2).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



11.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A UNIPOST POR NOTIFICACIONES INCORRECTAS DEVUELTAS EN EL MES DE JUNIO DE 2013

Considerando las notificaciones incorrectas devueltas en el mes de junio de 2013 que figuran en el expediente, y que suponen un incumplimiento claro y notorio del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rige la presente contratación.

Considerando el enorme volumen de infracciones cometidas habida cuenta que se han anotado el total de devoluciones en el mes de junio, procede la aplicación de la agravante recogida en la cláusula 18.3 del Pliego de Cláusulas económico-administrativas, habida cuenta de que en el mes de mayo ya se consideró la primera falta grave, en el mes de junio se considera se ha realizado la segunda falta grave de acuerdo a lo establecido en la cláusula 18.4 del Pliego de Cláusulas económico-administrativas, puesto que el total de devoluciones en el mes de junio fue de 673 (626 notificaciones y 47 certificadas) y las no correctas fueron 102, lo que hace que el porcentaje de incorrectas sobre el total sea de 15,16 %.

Considerando lo dispuesto en las cláusulas 28.3 del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y 4.6 del Pliego de prescripciones técnicas procederá también la repercusión de los costes que conlleva la realización de la publicación en el B.O.R. de las notificaciones mal realizadas y, en el caso de que se incumpla la diferencia de horario entre el primer y el segundo intento, lo cual de acuerdo con lo señalado por los Tribunales convierta a dicho trámite notificadorio en nulo de pleno derecho, procederá la realización de una nueva notificación (siempre que esté en plazo), bien por otra empresa repercutiendo el coste en el contratista -UNIPOST, S.A.- o bien en una nueva notificación por UNIPOST sin coste alguno para el Ayuntamiento.

En el presente mes no se repercute ninguno de estos costes, pero si se llegase a anular algún procedimiento por esta causa el Ayuntamiento aplicará en su integridad el pliego, y en todo caso a partir de este mes se llevará puntual cuenta de todo este tipo de costes e incidentes.



De acuerdo con la cláusula 18.2 párrafo segundo: "La reiteración de más de 5 incumplimientos en los supuestos recogidos en los números 2, 3, 4 o 5, supondrá multiplicar por 2 la sanción prevista", habiéndose incumplido en este caso el punto 3 de la misma cláusula, al haberse perdido hasta 8 acuses de recibo, se aplicará una sanción de 120 € por cada acuse extraviado.

En algunos casos se devuelve el acuse antes de cumplirse el plazo de 7 días hábiles para su recogida por el interesado en las dependencias de UNIPOST.

Con base en todo ello, y de acuerdo con lo señalado en la cláusula 18.7 "la imposición de penalizaciones por infracciones de falta graves requerirá la incoación del oportuno expediente administrativo sancionador (RD 1398/93), correspondiendo esta competencia a la Junta de Gobierno Local, previa audiencia al interesado".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente sancionador a UNIPOST, S.A., por las notificaciones incorrectas devueltas en el mes de junio de 2013.

2).- Designar como Instructora del mismo a D^a María José Salinas Sáez, Jefa del Negociado de Servicios Generales.

3).- Conceder al interesado un plazo de ocho días, para que, si lo estima conveniente, presente recusación contra la instructora designada.

4).- Se concede, asimismo, al interesado un plazo de 15 días, a contar desde la presente notificación para que, si lo estima oportuno pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

5).- Sea notificada la presente Providencia a UNIPOST, S.A.



12.- SOLICITUD DE JOSE ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON VALLADO DE OBRA EN CALLE LA VEGA, NUMERO 26

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 8 de agosto de 2013 por José Antonio González Martínez, solicitando licencia de ocupación de 8 m² de vía pública con vallado de obra en calle la Vega, número 26.

Visto el informe del arquitecto municipal, Alfonso Pérez de Nanclares, de fecha 8 de agosto de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado, con el siguiente condicionado:

1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.

2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.

3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

4).- Se protegerá totalmente el pavimento.

5).- El espacio ocupado por el vallado deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

6).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

7).- El vallado deberá realizarse con materiales no anclados al pavimento. En caso de deterioro del pavimento, la reposición será con el mismo material y despiece que el pavimento existente.

8).- Será obligatoria la limpieza total de baldosas, sumideros y conducciones afectadas por la obra.

9).- Se requerirá, en su caso, el paso de peatones en condiciones de seguridad. Se deberá proteger por la parte superior y lateral el paso de peatones en las zonas que afecten al paso de transeúntes. La anchura del paso de peatones deberá ser de 1,50 metros y deberán suprimirse los saltos de nivel con rampas.



10).- Cuando se instale vallado ocupando calzada, se deberá colocar señalización de estrechamiento de la misma y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallado de obra, por importe de 0,06 euros por ml. y día para el año 2013. Para el año 2014 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

13.- RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR DOÑA MARÍA ÁNGELES RUIZ NIEVA

RESULTANDO.- Que con fecha 23 de octubre de 2012, tuvo registro de entrada en esta Administración una reclamación de responsabilidad Patrimonial presentada por D^a M^a Ángeles Ruiz Nieva en la que se solicita reclamación de daños sufridos por caída en el parque del Mazo el día 16 de febrero de 2012

RESULTANDO.- Que con fecha 25 de octubre de 2012, el Alcalde dicta Providencia solicitando informe acerca de la admisibilidad a trámite de dicha reclamación.

RESULTANDO.- Que con fecha 26 de octubre de 2012, se emite informe acerca de la admisibilidad de la reclamación.

RESULTANDO.- Que con fecha 26 de octubre de 2012, la Alcaldía dicta Resolución admitiendo a trámite la reclamación.



RESULTANDO.- Que con fecha 19 de noviembre la interesada presenta escrito proponiendo los medios de prueba documentales.

RESULTANDO.- Con fecha 30 de mayo de 2013 el Arquitecto Municipal emitió informe en el que se constata: "... **es evidente que la depresión del terreno no obedece a actuaciones efectuadas por la brigada de obras, ni constituye parte de una obra o reparación que estuviera efectuando ésta. Puede apreciarse que la depresión del terreno obedece a causas naturales, como filtración de aguas de lluvia o cedimiento natural de la base del terreno.**

Asimismo, es razonablemente posible que el agujero o depresión puntual del terreno se encontrara antes del accidente tapado por la capa de césped superficial, por lo que fuera imposible detectarla, tanto por los servicios de mantenimiento de este ayuntamiento como, desgraciadamente, por la persona que pisó en ese lugar y tuvo el accidente".

RESULTANDO.- Que tras la realización del trámite de audiencia durante el plazo de 10 días otorgado a la perjudicada ésta presentó escrito de alegaciones, en fecha 26 de julio de 2013, en el que la reclamante manifiesta la existencia de responsabilidad patrimonial basándose en:

- Que la pérgola está abierta al público con su mesa y asientos y, para acceder a ella, por fuerza hay que pasar, deambular y pisar por la zona del césped donde se aprecia el agujero no señalizado, creando un riesgo evidente de accidente.
- Que la acreditación de los daños y la cuantía indemnizatoria son los expresados en su reclamación inicial.
- Que la interesada está dispuesta a una terminación convencional si el Ayuntamiento le hace una propuesta que cubra, razonablemente, los daños y perjuicios sufridos en torno a la estimación y cuantía indemnizatoria propuesta por la reclamante.

CONSIDERANDO.- Que la Instructora del expediente realiza Propuesta de Resolución en fecha 1 de agosto de 2013, informando que: "Considerando los requisitos exigibles al sistema de responsabilidad patrimonial, los argumentos utilizados por la reclamante no ofrecen mérito bastante para acceder a lo solicitado por cuanto que, tal y como se constata en la documentación obrante en el expediente administrativo, y en el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 30 de mayo de 2013... se confirma que, sin que la alegante haya demostrado lo contrario y sin que tampoco haya acreditado la relación de causalidad que manifiesta



en el escrito de alegaciones presentado, es notorio y evidente que la depresión del terreno no obedece a obras o reparaciones efectuadas por la Brigada Municipal de Obras, siendo una depresión puntual del terreno que obedece a causas naturales como la cesión natural de la base del mismo o filtraciones de agua de lluvia, resultando imposible detectarla ni por los servicios de mantenimiento del Ayuntamiento ni por la reclamante al estar tapado por la capa de césped superficial.

Estas causas naturales causantes de lesión constituyen un suceso de imposible previsión para la Administración y de manifiesta inevitabilidad, dándose un caso de fuerza mayor extraña a los servicios públicos y excluyente de la responsabilidad administrativa al derivar de un hecho que no se pudo prever ni evitar por la Administración.

Por ello, **no cabe imputar al Excmo. Ayuntamiento la responsabilidad de los hechos debido a la inexistencia de relación de causa a efecto entre el daño sufrido y el funcionamiento de esta Administración**, tratándose, en este caso, de un supuesto de fuerza mayor que exonera a la Administración de toda responsabilidad. Por otra parte, tampoco se dan los requisitos necesarios para que el daño sufrido sea indemnizable -al no acreditarse ningún criterio de valoración respecto a la indemnización calculada y solicitada- de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139, 141 y 142 de la Ley 30/1992, y, en consecuencia, no le corresponde el pago del importe solicitado.

No procede admitir una terminación convencional del procedimiento, tal y como propone la reclamante, ni ningún acuerdo indemnizatorio, porque no cabe imputar al Excmo. Ayuntamiento la responsabilidad de los hechos, debido a la existencia de causa de fuerza mayor excluyente de toda responsabilidad administrativa e inexistencia de nexo causal entre los daños sufridos y el funcionamiento de esta Administración.

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable a la Responsabilidad Administrativa y, por lo tanto a este supuesto, es la establecida en los arts. 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley reseñada, el art. 54 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, los arts. 223 a 225 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las



Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, el artículo 97.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el art. 198 de la Ley 30/2007 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Rechazar la responsabilidad de esta Administración en relación con los daños y perjuicios sufridos debido a la inexistencia de relación causa-efecto entre el daño sufrido y el funcionamiento de esta Administración.

2).- Tener por ejercitada la acción administrativa instada por la perjudicada.

3).- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

14.- SOLICITUD DE DOÑA MARÍA ESTHER CÓRDOBA CEREZO, DE PLACA DE VADO POR DETERIORO DE LA ANTERIOR

Dada cuenta de la solicitud de D^a Esther Córdoba Cerezo, de una placa nueva de vado permanente por deterioro de la anterior, para el vado sito en C/ Camino de Almédora n^o 43.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a Esther Córdoba Cerezo, una placa nueva de vado permanente nueva por deterioro de la anterior, para el vado sito en C/ Camino de Almédora n^o 43.



2).- Comunicar a la interesada que deberá entregar la placa deteriorada.

3).- Proceder a la entrega de la nueva placa de vado, previo pago de 30,00 euros.

15.- SOLICITUD DE DON MANUEL MUGA PEÑA, DE PLACA DE VADO POR DETERIORO DE LA ANTERIOR

Dada cuenta de la solicitud de D. Manuel Muga Peña, de placa nueva de vado permanente por deterioro de la anterior, para el vado sito en C/ Camino de Almédora nº 47.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder a D. Manuel Muga Peña, una placa nueva de vado permanente por deterioro de la anterior, para el vado sito en C/ Camino de Almédora nº 47, previo abono de 30,00 euros, y de la entrega de la placa deteriorada.

16.- SOLICITUD DE D. CARMELO OJEDA MÉNDEZ, DE RENOVACIÓN DE PERMISO PARA INSTALAR CHURRERÍA EN PLAZA DE LA PAZ

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Carmelo Ojeda Méndez, solicitando renovar la licencia que tiene para la venta de churros por medio de furgoneta en la Plaza de la Paz, los sábados, puentes y festivos, como lo viene haciendo habitualmente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Renovar a D. Carmelo Ojeda Méndez la autorización para venta de churros por medio de furgoneta en la Plaza de la Paz, para los sábados, puentes y festivos.

2).- La ubicación será en la Plaza de la Paz, frente al bar Suizo. Dicha autorización está condicionada a que cuando se celebren actos en la Plaza de la Paz que impidan la ocupación de esa ubicación, volverá a la ubicación anterior, es decir, C/ Grecia-traseras del Teatro Bretón de los Herreros.

3).- La renovación de la autorización abarca desde el día 20 de septiembre de 2013 hasta el día 19 de septiembre de 2014.

4).- Comunicar al interesado que deberá abonar la cantidad de 180 euros anuales en concepto de tasa por ocupación de vía pública para venta ambulante.

5).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento.

17.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

17.1.- REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, ATENDIENDO A VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE -URBANIZACIÓN CALLEJA ERAS DE SANTA LUCÍA EN HARO-

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de -Urbanización calleja Eras de Santa Lucía en Haro-.



Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, criterios subjetivos (sobres B), criterios objetivos (sobres C) y propuesta de oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2.011 publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas tras el informe emitido por la Mesa de Contratación según se detalla:

Nº	Empresa	Mejoras Coste ec.	VALORACIÓN CRITERIOS			Plazo garantía	TOTAL	
			Calidad Ap. Subj	Fomento	Oferta			
3	EDANSA	12,500	9,000	10,000	9,333	40,000	10,000	90,833
1	ALVAC	7,376	7,000	8,000	10,000	39,233	10,000	81,609
5	CEOSA	2,396	7,000	10,000	6,70	27,054	10,000	63,150
6	IC CONSTRU CCIÓN	0,672	12,000	15,000	10,000	8,929	10,000	56,601
4	UTE ÁRIDOS Y HORMIGO NES CAMPINO Y VIVARIA	4,651	8,000	15,000	10,000	7,133	10,000	54,785
2	ALMÉNDO RA 2013 S.L.	0,701	8,000	12,000	6,700	10,438	4,000	41,839

2).- Requerir a EDUARDO ANDRÉS S.A. (EDANSA), cuya oferta ha resultado económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, presente la documentación que se detalla a continuación:

- Relación nominal de todas las personas a emplear en la ejecución de la obra y cargo que ocupan con copia del contrato de trabajo.
- Garantía definitiva por importe de 5.289,26 euros.



3).- Advertir al licitador que de no cumplirse adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

4).- Al tratarse de un acuerdo de mero trámite, no será objeto de recurso.

17.2.- REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, ATENDIENDO A VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE -RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LAS CALLES JULIÁN FERNÁNDEZ OLLERO, BRETÓN DE LOS HERREROS, AVDA. DIPUTACIÓN Y ERAS DE SANTA LUCÍA (PARCIAL) EN HARO (LA RIOJA)-

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de -Renovación de la red de abastecimiento de las calles Julián Fernández Ollero, Bretón de los Herreros, Avda. Diputación y Eras de Santa Lucía (parcial) en Haro (La Rioja)-.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, criterios subjetivos (sobres B), criterios objetivos (sobres C) y propuesta de oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2.011 publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas tras el informe emitido por la Mesa de Contratación según se detalla:

Nº	Empresa	Mejoras	VALORACIÓN CRITERIOS			Plazo garantí	TOTAL
			Calidad	Fomento	Oferta		



		a						
		Coste	Ap. Subj					
		ec.	.					
1	ALVAC	12,500	7,000	10,000	10,000	40,000	10,000	89,500
2	EDANSA	10,882	10,000	12,000	10,000	18,221	10,000	71,103
4	IC	7,453	12,500	13,000	10,000	12,745	10,000	65,699
	CONSTRUCCIÓN							
3	UTE	8,833	10,000	11,000	9,170	9,167	10,000	58,169
	ÁRIDOS							
	Y							
	HORMIGOS							
	Y							
	CAMPINOS							
	Y							
	VIVARIA							

2).- Requerir a ALVAC S.A., cuya oferta ha resultado económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, presente la documentación que se detalla a continuación:

- Relación nominal de todas las personas a emplear en la ejecución de la obra y cargo que ocupan con copia del contrato de trabajo.
- Garantía definitiva por importe de 10.632,19 euros.

3).- Advertir al licitador que de no cumplirse adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

4).- Al tratarse de un acuerdo de mero trámite, no será objeto de recurso.

18.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Remitir pésame a los hijos de D. Leandro Ardanza Goytia por su fallecimiento.
- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n°s. 50.717, 50.741 y 50.759 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Agradecimiento de EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS por el pésame



remitido.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Concejala D^a Susana Tubía Pita comunicando su ausencia por vacaciones del 12 al 26 de agosto.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- La Junta de Gobierno Local acuerda conceder a la familia Laucirica Larrinaga el Jarro de la ciudad, por su fidelidad turística, tras 54 años veraneando en la ciudad.

- Agradecimiento del Presidente de la Xunta de Galicia por el pésame remitido.

- Remisión de informes y petición al Presidente de la Comunidad Autónoma, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y Director General de Medio Natural, para solucionar el problema surgido en los "Riscos de Bilibio, Campas de San Felices".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General
doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

V° B°
EL ALCALDE

Fdo.: M^a de las Mercedes González
Martínez

Fdo.: Patricio Capellán Hervías